



Resolución Directoral

N° 00422-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 01 de septiembre de 2023

VISTOS: el Informe N° 00397-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00219-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante expedientes Nos. 24161 (Da Silva Arévalo, Kiara Fernanda), 24285 (Polo Nicho, Luis Ángel), 24284 (Eusebio Lázaro, Omar Rafael), 24337 (Piminchumo Villalobos, Ronald Alexis), 24338 (Diego Ricardo Otero Salgado y Valentín Julinho Rivera Riega); 24368 (Salazar Primo, Kiara Fernanda), 24404 (Torres Guardales, Mauro Junior), 24396 (Fabricio Alejandro, Chavez Bravo), 24491 (Collazos Carranza, Karol), 24529 (Salas García Alisson, Milagros y 24543 (Giovanny Magno Beteta Quispe), estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, solicitan ampliación de matrícula extemporánea por cursos en el semestre académico 2023-II;

Que, con Informe N° 00219-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 29 de agosto de 2023, la Secretaría Académica informa que con Expediente No. 24305 el docente Doria Rodas Edson Isaac, solicita la reconsideración para la matrícula en el curso de Saxofón de la estudiante Kiara Fernanda Da Silva Arévalo, incluyéndola en otro grupo por cruce de horario;

Que, con Expediente N° 24338, la docente Tania María Anaya Figueroa, solicita la reconsideración de autorización de matrícula por curso a favor de los estudiantes Diego Ricardo Otero Salgado y Valentín Julinho Rivera Riega en el curso de Técnicas de Maquillaje, por cruce de horario;

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024284

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 53A175

Que, con Memorandum N° 01689-2023-ENSFJMA/DG-DA, la Dirección Académica autoriza la ampliación de matrícula extemporánea por cursos en el semestre 2023-II, debido a que se presentaron múltiples cambios de horarios, por lo que la Secretaría Académica remite el proyecto de resolución autorizando la ampliación de matrícula extemporánea para los indicados estudiantes.



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica viendo los informes favorables recomienda se apruebe la ampliación de matrícula extemporánea por cursos en el Semestre Académico 2023-II a favor de los estudiantes mencionados de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con Informe N° 00433-2022-ENSFJMA/DG de fecha 31 de agosto de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, autoriza la ampliación de matrícula extemporánea por cursos en el 2023-II, para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR, la ampliación de matrícula extemporánea por cursos en el Semestre Académico 2023-II, de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, para los siguientes estudiantes:

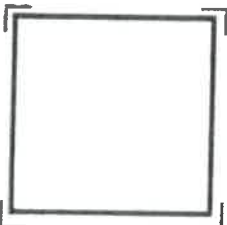


N°	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	CARRERA	OBSERVACIÓN
1	24161	Da Silva Arevalo Kiara Fernanda	IV	Educación Artística - Mención Música	Matricula por cursos en el Semestre 2023-II
2	24285	Polo Nicho Luis Angel	X	Artista Profesional- Mención Música	Matricula por cursos en el Semestre 2023-II
3	24284	Eusebio Lazaro Omar Rafael	VIII	Educación Artística Mención Danza	Matricula por cursos en el Semestre 2023-II
4	24337	Piminchumo Villalobos Ronald Alexis	X	Educación Artística Mención- Danza	Matricula por cursos en el Semestre 2023-II
5	24338		X		

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024284

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/esinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 53A175



		Diego Ricardo Otero Salgado		Artista Profesional-Mención Danza	Matricula por cursos en el Semestre 2023-II
6	24338	Valentin Julinho Rivera Riega	X	Artista Profesional-Mención Danza	Matricula por cursos en el Semestre 2023-II
7	24368	Salazar Primo Kiara Fernanda	VI	Carrera Educación Artística-Mención Danza	Matricula por cursos en el Semestre 2023-II
8	24404	Torres Guardales Mauro Junior	VIII	Educación Artística-	Matricula por cursos en el Semestre 2023-II
9	24396	Fabricio Alejandro Chavez Bravo	VIII	Educación Artística - Mención Danza	Matricula por cursos en el Semestre 2023-II
10	24491	Collazos Carranza Karol	X	Artista Profesional-Mención Música	Matricula por cursos en el Semestre 2023-II
11	24529	Salas García Alisson Milagros	VIII	Educación Artística - Mención Danza	Matricula por cursos en el Semestre 2023-II
12	24543	Giovanny Magno Beteta Quispe	IV	Educación Artística - Mención Música	Matricula por cursos en el Semestre 2023-II

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la ampliación de matrícula extemporánea por cursos con mora, y pago de carné universitario, para los estudiantes mencionados en el artículo 1° de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, correspondiente al Semestre Académico 2023-II, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Matrícula extemporánea por curso : 5 y 6 de setiembre del 2023
- Fecha de pago de matrícula extemporánea: 5 y 6 de setiembre del 2023.
- Pago de carnet Universitario : 5 y 6 de setiembre del 2023

Artículo 3°.- AUTORIZAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula extemporánea por curso con mora así como el pago de carnet universitario de acuerdo al cronograma para los estudiantes indicados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- AUTORIZAR, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo 5°.- ENCARGAR, al área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula extemporánea por curso en cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 6°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024284

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

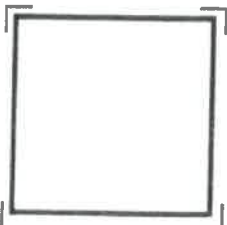
https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 53A175



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024284

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 53A175